

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MÁS ALLÁ Casa de la Universidad Popular</p>	<h3 style="text-align: center;">ACUSE DE RECIBO</h3>	Código: 208-MV-Ft-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	
DIRECCIÓN VECINO	CL 79 A SUR N° 2-56/58 SUR		
CHIP POSTULANTE	AAA0144XKMS		
NÚMERO DE RADICADO	202514000321081		
FECHA DE ENTREGA	02 - 12 - 2025		
	DATOS DE QUIEN RECIBE		
ENTREGADO	<input type="checkbox"/> FIRMA NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____		
NO ENTREGADO	<input checked="" type="checkbox"/> CAUSAL*: <i>Predio cerrado</i>		
	DATOS DE QUIEN ENTREGA		
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<i>Juli S</i> FIRMA NOMBRE: <i>Yollet Sarmiento</i> CONTRATO: <i>495-7025</i>		

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Al contestar cite este radicado

202514000321081



Bogotá, D.C. 24-11-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

**Dirección: CL 79A SUR 2 56/58 ESTE
Ciudad.**

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud trámite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0108.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **ALVARO ARIEL ARDILA ARDILA y AMELIA DE JESUS SOTO LLANEZ**, quienes el pasado 21 de noviembre de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 79 SUR 2 61 ESTE**, con **CHIP AAA0144XKMS** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40271422**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000321081



Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 24-11-2025

Proyectó: Juan David Mancera Castillo- Contratista CPS

Revisó: Hernán Venegas – Contratista CPS

Página 2 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

